- BOLETÍN - UNIDAD DE FISCALIZACIÓN

MAYO 2023



Unidad de Fiscalización Notarial

La Unidad de Fiscalización Notarial es una de las unidades sustantivas de la DNN, está conformada por profesionales del área del derecho y derecho notarial, los cuales se encargan de fiscalizar que las actuaciones de los notarios públicos resulten acordes al ordenamiento jurídico, en el ejercicio de la función notarial.

Objetivo estratégico de la DNN

"Promover el conocimiento a nivel nacional de la razón de ser de la Dirección Nacional de Notariado; con el fin de obtener una mayor interacción con la ciudadanía y los notarios, mediante la información constante; la vigilancia, el control, la capacitación y la fiscalización."

PROCESOS DE LA UFN

RECUPERACIÓN DE TOMOS:

La Unidad de Fiscalización se encarga de velar que los protocolos de los notarios fallecidos, suspendidos o incapacitados sean entregados a la entidad respectiva.

El notario público está en su deber de cumplir con lo establecido en el artículo 55 del Código Notarial, cuando surja impedimento legal para el ejercicio del notariado, la inhabilitación al notario o el cese voluntario en la actividad debe consignarse en la razón de cierre, el tomo debe devolverse al Archivo Notarial en el estado en que se halle.

En caso de que el Notario incumpliere a su deber de depósito, la Dirección Nacional de Notariado estará obligada a tomar las providencias necesarias para devolver oportunamente los protocolos, recogerlos y entregarlos al Archivo Notarial cuando proceda, según dicta el numeral 57 del mismo Código.

FISCALIZACIONES ORDINARIAS:

La Unidad de Fiscalización realizará inspecciones en las oficinas de los notarios públicos, a efecto de fiscalizar que tengan oficina abierta al público y cumplan la ley, las disposiciones, las directrices y los lineamientos de acatamiento obligatorio.

ES OBLIGACIÓN DEL NOTARIO COOPERAR ACTIVAMENTE EN EL PROCESO DE FISCALIZACIÓN.



VERIFICACIÓN DE OFICINA:

La Unidad de Fiscalización, realiza procesos de verificación de oficina a fin de constatar que los notarios públicos cuentan con oficina notarial abierta al público y cuenta con los mecanismos de seguridad correspondientes.

Los notarios públicos están obligados a tener una oficina abierta al público y brindar los servicios que se les requieran, de lo cual solo pueden excusarse por causa justa, moral o legal.

DENUNCIAS CIUDADANAS:

Este servicio permite a cualquier interesado o autoridad, presentar denuncias respecto a irregularidades o incumplimientos por parte de notarios públicos, en los casos de impedimento señalados en el artículo 4 del Código Notarial, así como cuando falten requisitos o condiciones para el ejercicio del notariado.

También pueden denunciar a los notarios por incumplir los lineamientos y las directrices o exigencias dispuestas por la propia Dirección Nacional de Notariado o por cualquier otra dependencia en el ejercicio de sus funciones.

El ciudadano puede interponer su reporte, completando el siguiente formulario: https://arca.dnndigital.go.cr/formularios/

https://arca.dnndigital.go.cr/formularios/ e15f892c-75e5-e683-4621-8d57e74dff6



CIUDADANÍA

Si requiere denunciar a algún notario público por alguno de los siguientes supuestos:

- Faltas de inscripción de bienes muebles o inmuebles.
- Notificaciones judiciales realizadas por notarios públicos.
- Solicitud de daños y perjuicios causados en el ejercicio de la función notarial.
- Petición de reintegro de sumas dinerarias

Le corresponderá a la persona usuaria interponer la denuncia de forma directa ante el Juzgado Notarial, instancia que por disposición legal es la competente para darle curso a los citados reclamos (art. 138, 140 y 141 del Código Notarial).

Para más información ver apartado de contactos.



NOTARIO PÚBLICO

Se les recuerda a los notarios públicos que, como parte de sus deberes funcionales, deben de cumplir con:

- Presentación de índices, ante el Archivo Notarial.
- La debida suscripción del Seguro de Responsabilidad Civil Profesional.
- Confeccionar actuaciones notariales únicamente cuando esté debidamente habilitado para ejercer la función notarial.
- El deber de inscripción de los instrumentos públicos ante los Registros correspondientes.



CONTACTO DE LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN

fiscalizacion@dnn.go.cr

CONTACTO JUZGADO NOTARIAL

Puede consultar ante dicho Juzgado la forma de interponer su denuncia, así como las demás alternativas que están a su disposición. Dichas consultas podrán hacerse a los siguientes medios de contacto: juzg_notarial@poder-judicial.go.cr (Tel. 2295-4938 y Fax 2295-4939), así como en las oficinas del Juzgado Notarial, localizadas en el Primer Circuito Judicial de San José, edificio anexo B (o alternativamente, si reside fuera del casco central de San José, puede acudir al Juzgado Contravencional de su localidad, oficina que trasladará la denuncia al juzgado especializado.